



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N° 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MAYQUI MANUEL RIVERA DUBON** con tarjeta de identidad No. 0318-1989-00367, RTN numérico 03181989003671, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la "Empresa de Construcción Mayqui Rivera"; según consta en el instrumento público N. 66 autorizado por el abogado y notario José María Alemán Ávila, escritura de comerciante individual debidamente inscrita en el N. 53 de Tomo 48 del registro de comerciante individual que para tal efecto lleva el Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Ciudad de Siguatepeque, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión ADS 2019, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de obras públicas para la ejecución del "**PROYECTO DE AMPLIACION DE TUBERIA SECUNDARIA DE DISTRIBUCION EN COLONIA LAS AMERICAS**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Uno de temas de interés para la Unidad Municipal Desconcentrada "**Aguas de Siguatepeque**", es la ampliación de la **Cobertura de Redes del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar el "**PROYECTO DE AMPLIACION DE TUBERIA SECUNDARIA DE DISTRIBUCION EN COLONIA LAS AMERICAS**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. ADS-03-19-178_OYM de fecha 27 de marzo del 2019, la obra tiene como objeto primordial ejecutar: **A) AMPLIACION DE TUBERIA SECUNDARIA DE DISTRIBUCION EN COLONIA LAS AMERICAS:** Para la incorporación de un nuevo usuario al Sistema de Distribución de Agua Potable, se deberá hacer una ampliación de aproximadamente **337.22 MI** de tubería secundaria de distribución en la **Colonia Las Américas**. A continuación, se detallan las actividades a desarrollar para la ejecución de este proyecto: **Excavación para ampliación de Tubería Secundaria de Distribución.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **151.75 m³** en material **Tipo II** para el acondicionamiento del sitio para la ampliación de aproximadamente **337.22 m** de tubería secundaria de distribución en Colonia Las Américas. Esta actividad tendrá "**AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO**"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 337.22 m. Ancho: 0.60 m. Profundidad: 0.75 m. Conformación de Encamado.** Para evitar roturas y daños a la tubería, es necesaria la conformación de aproximadamente **40.47 m³** de encamado con material para relleno cernido y debidamente compactado, en el cual descansara la tubería a instalar. Esta actividad tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 337.22 m. Ancho: 0.60 m. Espesor: .20 m.** **Aterrado de Excavación Realizada Para Ampliación de Tubería Secundaria de Distribución de Agua Potable.** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes para la ampliación de la tubería secundaria de 2 pulgadas en **Colonia Las Américas**, se procederá al aterrado de los restantes **118.28 m³** de excavación realizada para la ejecución de esta actividad. El aterrado se hará con material del sitio cernido y debidamente compactado. **Longitud: 337.22 m. Ancho de Zanja: 0.60 m. B) AMPLIACION DE TUBERIA SECUNDARIA DE DISTRIBUCION EN COLONIA LAS AMERICAS** Para la incorporación de un nuevo usuario al Sistema de Distribución de Agua Potable, se deberá hacer una ampliación de aproximadamente **85.48 MI** de tubería secundaria de distribución en la **Colonia Las Américas**. A continuación, se detallan las actividades a desarrollar para la ejecución de este proyecto: **Excavación para ampliación de Tubería Secundaria de Distribución.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **38.47 m³** en material **Tipo II** para el acondicionamiento del sitio para la ampliación de aproximadamente **85.48 m** de tubería secundaria de distribución en **Colonia Las Américas**. Esta actividad tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 85.48 m. Ancho: 0.60 m. Profundidad: 0.75 m. Conformación de Encamado.** Para evitar roturas y daños a la tubería, es necesaria la conformación de aproximadamente **10.26 m³** de encamado con material para relleno cernido y debidamente compactado, en el cual descansara la tubería a instalar. Esta actividad tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 85.48 m. Ancho: 0.60 m. Espesor: 0.20 m.** **Aterrado de Excavación Realizada Para Ampliación de Tubería Secundaria de Distribución de Agua Potable.** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes para la ampliación de la tubería secundaria de 2 pulgadas en **Colonia Las Américas**, se procederá al aterrado de los restantes **28.21 m³** de excavación realizada para la ejecución de esta actividad. El aterrado se hará con material del sitio cernido y debidamente compactado. **Longitud: 85.48 m. Ancho de Zanja: 0.60 m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 02/04/2019 al 30/04/2019 **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL UN LEMPIRAS CON 12/100 EXACTOS (L 118,001.12)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



¡Es Nuestra!

Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente del estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONÓMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS "EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" las siguientes garantías: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Dicha garantía deberá rendirla a través de una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria de reconocida solvencia financiera, la compañía que extienda esta garantía deberá estar acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- La Garantía deberá ser entregada a la Administración de Aguas de Siguatepeque, quien la revisará, calificará y aprobará y una vez aceptada, se remitirá al área de Contabilidad para su depósito en una cuenta a nombre de Aguas de Siguatepeque.-Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción provisional de la obra a satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"; y **2) GARANTIA DE CALIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** a) "EL CONTRATISTA" se obliga a **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



¡Es Nuestra!

emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **"EL CONTRATISTA".** **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y otras que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de lo Contencioso y Administrativo.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE,** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo reglamento.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de Ley de Contratación del Estado y demás aplicables.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 02 días del mes de abril del 2019.



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ

"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



MAYQUIMANUEL RIVERA DUBON

"EL CONTRATISTA"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"